



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 203 / 2013.

ZAPALLAR, 14 de Enero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- / • Resolución Exenta N° 6755 de fecha 28 de Diciembre de 2012, emitida por la Directora S.S. Viña del Mar-Quillota.
- ✓ • Liquidación y Finiquito de Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar (Programa Odontológico del Adulto).
- ✓ • Según Artículo Cuarto de Liquidación y Finiquito de Convenio suscrito Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar (Programa Odontológico del Adulto), se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 12.1 % de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, corresponde efectuar devolución de \$ 4.288.017, del monto transferido para la ejecución del convenio.


DECRETO:


- 1° **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA (PROGRAMA ODONTOLOGICO DEL ADULTO)**, de fecha 14 de Noviembre de 2012, suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, Rut. N° 61.606.600-5, representado por su **Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N° 392, Comuna de Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde (S) don ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

- 2° **REINTEGRESE al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, la cantidad de \$ 4.288.017.- (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil diecisiete pesos), según punto Cuarto de la Liquidación y Finiquito que por este acto se aprueba.

ÁNTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

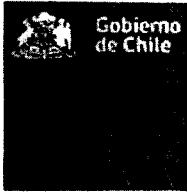

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 203.2013.

DISTRIBUCION:

1. Depto. Salud.
2. Interesados.
3. Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

EN / SEP / JUR / pfc.



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención
Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (Programa Odontológico del Adulto)

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de noviembre del año 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S). **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, domiciliado en Germán Riesgo N° 399, comuna de Zapallar en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 1° de Abril del año 2011, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa odontológico del Adulto”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2987 de fecha 21.06.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

mu

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **4.878.291**(cuatro millones ochocientos setenta y siete mil doscientos noventa y un pesos) de conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota N°1 en julio 2011, por un monto de \$ 2.439.144-

2- Cuota N°2 en diciembre 2011, por un monto de \$ 2.439.147.-

Total \$ **4.878.291.-** ✓

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

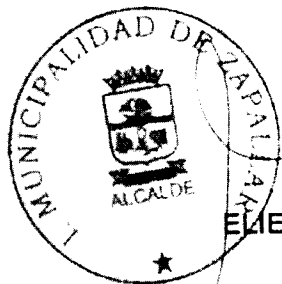
CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 12.1% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de \$**4.288.017** de los trasferidos para la ejecución del convenio. ✓

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

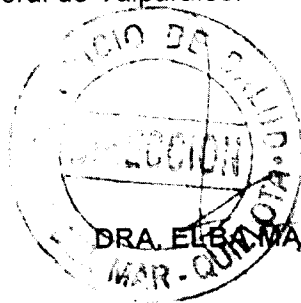
SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don **Nicolas Cox Urrejola**, Alcalde, consta en el Rol N° 1063/08 del 24 de noviembre de 2008 del Tribunal de Electoral de Valparaíso.



[Handwritten signature]
EMECER FUENZALIDA C.
ALCALDE (S)

I, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Handwritten signature]
DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

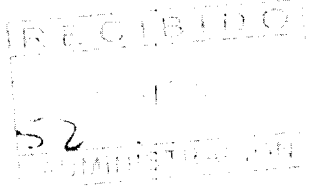
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
Dra. EMES/KLG.GAF/PCS/hom.-



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int N° 135 de fecha 19 12 2012

RESOLUCION EXENTA N°

6735



VIÑA DEL MAR,

28 DIC. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 400/2011 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 1° del mes de Abril del año 2011, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Odontológico Adulto", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2987 de fecha 21.06.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 14 de Noviembre del año 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Il. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de Noviembre 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **Eliecer Fuenzalida Cornejo**, ambos domiciliados en Germán Riesgo N° 392, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 1° de Abril del año 2011, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Odontológico del Adulto", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2987 de fecha 21.06.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **4.878.291** (Cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos) de conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota N°1 en julio 2011, por un monto de \$ 2.439.144.-

2.- Cuota N°2 en diciembre 2011, por un monto de \$ 2.439.147.-

Total \$ **4.878.291.-** ✓

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 12.1% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de \$ 4.288.017.- de los transferidos para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

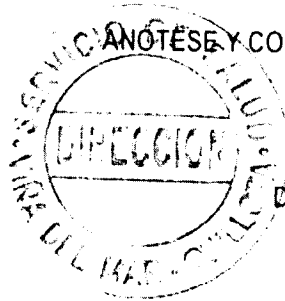
SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del **Sr. Nicolas Cox Urrejola** Alcalde de la comuna de Zapallar, consta en el Rol N° 1063/08 del 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- **DECLÁRESE,** Que de conformidad al certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 12.1% de

4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



[Handwritten signature]
DRA. ELBA-MARGARITA ESTEFAN SAGUA

DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR FAB/KLG.GAF/CONT GFT/hom

DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Auditoría S.S.V.Q
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
OFICINA PARTES
11 ENE 2013
FOLIO 15777 REG. SS

INSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
[Handwritten signature]